

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA

Contrato 22/2022

Hospital Nacional de Ilobasco, Ilobasco, Cabañas, a las doce horas del día ocho de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Ilobasco, suscribió el contrato N° 22/2022, con TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V., por un monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,685.00), para que prestara el “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Desechos Bioinfecciosos y sustancias provenientes del Laboratorio Clínico para el Hospital Nacional de Ilobasco” el cual se divide en: renglón N°1 por la cantidad de 5,200 kilogramos de desechos bioinfecciosos por el monto de \$9,100.00 y renglón 2 por la cantidad de 300 kilogramos de sustancias, residuos y desechos peligrosos provenientes del área de trabajo de Laboratorio Clínico por el monto de \$585.00
- II. Para el renglón N° 1 el servicio es prestado lunes, miércoles y viernes según necesidad de la institución. Y para el renglón N°2 en los meses de mayo y noviembre del año dos mil veintidós.
- III. Que según nota de fecha siete de diciembre del años dos mil veintidós, firmado por ITSA Boanerges Guzmán Alfaro, Responsable Área de Salud y Gestión Ambiental y Administrador de Contrato 22/2022, solicita se modifique el renglón N° 1 amentando el monto en un 20% de dicho renglón, quien manifiesta que durante el presente año se tuvieron inconvenientes con la asignación presupuestaria, lo cual ocasionó que durante los primeros meses del año no se contara con el servicio de recolección, acumulando la cantidad de 1,108.25 kilogramos por lo que se solicitó apoyo y evitar un problema medioambiental, de igual forma la cantidad contratada no es suficiente para cubrir la necesidad que tiene la institución ya que a partir de la pandemia la generación de desechos bioinfecciosos ha ido en aumento, después de identificar dicha necesidad, es de la opinión que se justifican la ampliación del contrato, por lo que es del criterio que es procedente la modificación.
- IV. Que el contrato N° 22/2022 dispone en su **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal

del titular del hospital y deberán formalizarse a través de las actas modificativas u orden de cambio que ameritare el caso.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Dr. Herberth Francisco Cortez Funes, Director Hospital Nacional de Ilobasco.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el Contrato número 22/2022 denominado “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Desechos Bioinfecciosos y sustancias provenientes del Laboratorio Clínico para el Hospital Nacional de Ilobasco” de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós; en su cláusula primera en el sentido incrementar 20% el monto del renglón N° 1; de acuerdo al detalle siguiente:

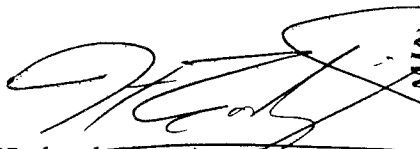
Renglón N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad incremento 20% en kg	Monto incremento 20%
1	Código 81210018 Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para el Hospital.	Kg	5,200	\$1.75	\$9,100.00	1,040	\$1,820.00

2. La CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Ilobasco, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la superintendencia del sistema financiero, la fianza siguiente: Fianza de cumplimiento de contrato para garantizar el cumplimiento estricto de éste contrato, por un valor de Ciento ochenta y dos 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$182.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto incrementado, la cual deberá

entregar dentro de los ocho (8), días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente modificativa y permanecerá vigente por un plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de distribución del contrato, la fianza deberá presentarse en la UACI del hospital, ubicada en la Final Cuarta Calle Poniente Barrio El Calvario, Ilobasco, Cabañas

3. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato N° 22/2022.
4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificación.

NOTIFÍQUESE.


Dr. Herberth Francisco Cortez Funes
Director Hospital Nacional de Ilobasco

